



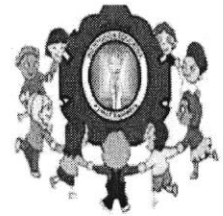
# **Institución Educativa John F. Kennedy**

*"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"*

Resolución Municipal 4597 del 23 de noviembre de 2009, 20917 del 4 de marzo de 2016 y 2988 del 27 octubre de 2006

DANE 105360000318 - NIT 811017583-9

Itagüí



## **ACUERDO No 11 DE 06 DE ABRIL DE 2018.**

**"Por el cual se realiza promoción anticipada de estudiantes"**

**El Consejo Directivo de la Institución Educativa JOHN F KENNEDY,**

En uso de las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la misma, la Ley 715 de 2000 el decreto 1290 de 2009; el decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Sistema institucional de evaluación y promoción (SIEPE) contempla procedimientos para el proceso de promoción anticipada de estudiantes de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.
2. Que en virtud de tal proceso el consejo académico se reunió a realizar el estudio de las solicitudes de promoción anticipada para la vigencia del año lectivo 2017, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el SIEPE.
3. Que habiendo estudiado un total de catorce (14) solicitudes el consejo académico recomendó al consejo directivo la promoción anticipada de cinco (5) estudiantes que cumplieran con los requisitos estipulados.
4. Que el consejo directivo realizó el análisis de los casos recomendados por el consejo académico. Y de este análisis de adoptaron las decisiones pertinentes.

Proyecto: Sara Guzmán E.



*Calle 31 N° 50 C 30 Barrio Samaria Telefono: 377 43 54*





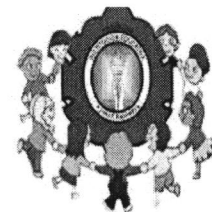
# Institución Educativa John F. Kennedy

"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"

Resolución Municipal 4597 del 23 de noviembre de 2009, 20917 del 4 de marzo de 2016 y 2988 del 27 octubre de 2006

DANE 105360000318 - NIT 811017583-9

Itagüí



## ACUERDA:

### ARTÍCULO 1: PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Promover de manera anticipada a los estudiantes

Nombre de Estudiante	Grado en el que se encuentra	Grado al que se promueve
Daniel Alberto Salas Solano	5° 2	6°
Deisy David Vásquez	6° 1	7°
Manuela García	6° 1	7°
Kendry Yaisury Gallo Blandón	6° 1	7°
Dahiana Rua Diossa	9° 1	10°

La promoción se asentará en los registros escolares de los estudiantes y se realizará reunión con los padres de familia a fin de suscribir compromisos de acompañamiento que garanticen el éxito escolar de los estudiantes promovidos.

Los nueve (9) restantes no son promovidos por no cumplir con las valoraciones de desempeños académicos, establecidos en el Sistema institucional de evaluación y Promoción:

"Para optar a este beneficio, y entendiendo por desempeño superior, el estudiante deberá obtener las siguientes notas:

- 4,6 (cuatro con seis) en el área de matemáticas. –
- 4,6 (cuatro con seis) en el área de humanidades. –

Un promedio simple de 4,0 (cuatro) o más en las áreas restantes"

Proyecto: Sara Guzmán E.



Calle 31 N° 50 C 30 Barrio Samaria Telefono: 377 43 54

